



**ACUERDO DE 4 DE ABRIL DE 2019, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA SU ACOMODACIÓN AL DECRETO 5/2019, DE 7 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PUESTOS TIPO DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

El artículo 21 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, establece que la Administración de la Comunidad se estructura a través de los siguientes instrumentos organizativos: la plantilla, el catálogo de puestos tipo de personal funcionario y las relaciones de puestos de trabajo.

Dentro de este marco normativo, la Junta de Castilla y León dictó el Acuerdo 42/2017, de 31 de agosto, por el que aprueba el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Posteriormente, por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de septiembre de 2018 se llevó a cabo la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Gerencia de Servicios Sociales, con dos objetivos: en primer lugar, acomodar al catálogo aquellos puestos de trabajo que no respondían a las características de ninguno de los puestos tipo, en cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria primera del Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo. En segundo lugar, adaptar la relación de puestos de trabajo a las estructuras orgánicas vigentes así como a las necesidades organizativas de las distintas unidades administrativas.

No obstante, varios pronunciamientos judiciales –valga por todos ellos la cita del que ha servido como referencia al resto, es decir, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, derivada del Procedimiento Ordinario 812/2017, de 20 de diciembre de 2018– han declarado la nulidad del Acuerdo 42/2017. Fundamentan tal declaración en dos aspectos: el primero, en que las decisiones que llevaron a la creación de los distintos puestos tipo debieron justificarse documentalmente mediante estudios preparatorios e informes, y, el segundo, en que el



## Junta de Castilla y León

procedimiento a seguir para la aprobación del catálogo debió ser el de una disposición de carácter general.

Dichos pronunciamientos judiciales están pendientes de firmeza, si bien tras haberse interpuesto por la Junta de Castilla y León recurso de casación ante el Tribunal Supremo, se ha desistido del mismo. También son muchos los recursos administrativos y contencioso-administrativos que se han interpuesto contra los Acuerdos de 27 de septiembre de 2018, que se fundamentan, entre otros argumentos, en la vinculación causal de los actos administrativos impugnados respecto del Acuerdo 42/2017, declarado nulo.

En este escenario, en ejercicio del principio de responsabilidad en la gestión pública consagrado en el artículo 3.1.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con la finalidad de garantizar tanto el principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución Española, como el derecho de los funcionarios a la movilidad y a la carrera profesional previsto en el artículo 14.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Castilla y León reinició el proceso de organización y ordenación de la función pública acogiendo los criterios de los pronunciamientos judiciales obtenidos, mediante el dictado del Decreto 5/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

En su disposición adicional se recogen las reglas de acomodación de las relaciones de puestos de trabajo a la nueva relación de puestos tipo y se establece que *“Las relaciones de puestos de trabajo deberán acomodarse al catálogo de puestos tipo aprobado por el presente decreto, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su entrada en vigor, en los términos establecidos en la disposición transitoria primera del Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo”*. En su cumplimiento se dicta el presente Acuerdo por los siguientes motivos:

1.- En primer lugar, con el objetivo de modificar la relación de puestos de trabajo que se relaciona en los anexos del presente Acuerdo, para su acomodación al Decreto 5/2019, en cumplimiento del mandato establecido en su disposición adicional y en el Decreto 33/2016, en los siguientes términos:

- En el anexo I se recogen las «Altas».
- En el anexo II se recogen las «Bajas». Se incluyen en este anexo los puestos que figuraban como “PENDIENTES DE AMORTIZAR” en el Acuerdo de 27 de septiembre de 2018, cuya amortización ya se ha producido por haber quedado vacantes.
- En el anexo III se recogen las «Modificaciones». Se incluyen en este anexo los puestos que figuraban como “PENDIENTES DE MODIFICAR” en el Acuerdo de 27 de septiembre de 2018, cuya modificación ya se ha hecho efectiva por haber quedado vacantes.

2.- En segundo lugar, para declarar acomodados al Decreto 5/2019, en los términos establecidos por el Decreto 33/2016, el resto de los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Gerencia de Servicios Sociales.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.2.h) y 24.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 5/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, así como en la disposición transitoria primera del Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, visto el informe del Consejo de Función Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de abril de 2019, adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**Primero.-** Modificar la relación de los puestos de trabajo que se relaciona en los anexos I, II y III del presente Acuerdo, para su acomodación al Decreto 5/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos,

en cumplimiento del mandato establecido en su disposición adicional y en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre.

**Segundo.-** Declarar acomodados al Decreto 5/2019, de 7 de marzo, en los términos establecidos por el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, los puestos de trabajo de la Gerencia de Servicios Sociales no incluidos en el apartado anterior.

**Tercero.-** Ordenar la publicación, a efectos informativos, de la relación de puestos de trabajo completa en su situación actual en el Portal Personal del Empleado Público de la web corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con indicación del puesto tipo al que se acomoda cada puesto de trabajo.

El presente Acuerdo será publicado en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Contra su contenido, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 4 de abril de 2019

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Juan Vicente Herrera Campo

*El Consejero de la Presidencia*

José Antonio de Santiago-Juárez López